

TOSTADO (SF), 17 de Marzo de 2026.-

CONCURSO DE PRECIOS 7/2026

OBRA: "AULA JARDIN 139"

Sr/es

CIUDAD.-

La Municipalidad de Tostado, CUIT 30-67433834-8, invita a Ud/s., a participar del Concurso de Precios, de forma total o parcial, según ordenanza 3483/2025, que se realizará el día 27 de marzo del corriente año, con el objeto de adquirir los materiales que seguidamente detallamos:

25000	un Ladrillos comunes
84	un Hierro nervado 10mm x 12mt
105	un Hierro nervado 6mm x 12mt
220	un Cemento x 25kg
20	mt3 Piedra de construcción
39	mt3 Arena
100	mt2 Film polietileno 200 micrones
70	Kg Hidrófugo en pasta
14	un Perfil C 120mm x 12mt
2	un Perfil C 140mm x 12mt
9	Chapa acanalada galv x 10.5m
400	un Tornillo autoperforante 14x2
26	ml Cenefa
8	ml Canaleta
3	ml Caño bajada
12 ml	ml Caño desagüe 110
240	un Cemento de albañilería x 25kg

Condiciones:

La adjudicación se efectuara teniendo en cuenta la normativa expresada en la ordenanza N°3200/2024.

La oferta se deberá presentar en sobre cerrado con el siguiente título: **"CONCURSO DE PRECIOS – AULA JARDIN 139"** en la sede administrativa de la Municipalidad de Tostado, sito en calle Sarmiento Nº 1145 (Mesa de Entradas), antes de las 9:00Hs. del día 27/03/2026.

Cláusula de Incumplimiento: en caso de incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario en la entrega de los bienes, ejecución de los trabajos o prestación de los servicios objeto del presente Concurso de Precios, dentro de los plazos, condiciones y demás obligaciones establecidas, esta Municipalidad podrá disponer —previa intimación fehaciente y sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder— la aplicación de las siguientes medidas:

a) Aplicación de penalidades: se podrán imponer multas por mora equivalentes al uno por ciento (1%) del monto adjudicado por cada día hábil de retraso, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del total.

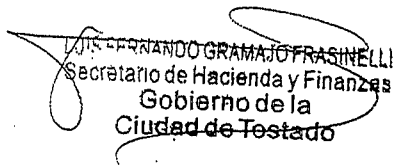
b) Rescisión del contrato: ante el incumplimiento grave o reiterado, o vencido el plazo máximo de mora, la Municipalidad podrá declarar la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, quedando éste inhabilitado para reclamar suma alguna en concepto de indemnización o compensación.

c) Ejecución de garantía: en cualquiera de los supuestos de incumplimiento, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios que correspondan.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas será causal suficiente para la exclusión del adjudicatario de futuros concursos o licitaciones municipales, por el término de un (1) año.

Horario de Apertura: se realizará el día 27/03/2026, a las 10:00 hs., en el Salón de la Intendencia Municipal (o día hábil siguiente).-

Atentamente.-


FERNANDO GRAMAJO FRASSINELLI
Secretario de Hacienda y Finanzas
Gobierno de la
Ciudad de Tostado